

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SUT/175/2018

Folio: 00511818

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 03 de septiembre de 2018

C. PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 01 del presente mes y año, realizado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio 00511818 por la cual solicita:

"Solicito sean tan amables de indicarme los números de los acuerdos del consejo general en donde se crearon las unidades de Igualdad de Género y la de Archivos de conformidad a lo establecido en el artículo 112 fracción XI de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas. Agradezco su atención".

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/537/2018, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida.

Mediante oficio SE/2400/2018, el Secretario Ejecutivo remitió su respuesta en los siguientes términos

"Respecto de la solicitud, me permito informarle que el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante Acuerdo IETAM/CG-34/2018, aprobó la creación de la Unidad de Igualdad de Género del IETAM, mismo que está disponible para consulta pública en la liga electrónica: http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 34 2018.pdf por lo que respecta a la creación de la Unidad de Archivo, hasta la fecha el referido Consejo no ha emitido Acuerdo para la creación de la misma".

Una vez analizada la respuesta proporcionada, le comunico, que efectivamente como lo menciona el Secretario Ejecutivo, este Instituto Electoral no ha emitido un Acuerdo respecto de la creación de la Unidad de Archivo y por lo que respecta a la Unidad de Igualdad de Género se le indica el número de Acuerdo y la liga para acceder al mismo.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Caber mencionar que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en su artículo 144, manifiesta que:

Cuando <u>la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público</u> en <u>medios impresos</u>, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información,...

Ahora bien, como ya ha quedado establecido, fundado y motivado, por esta Unidad de Transparencia, y toda vez que la información proporcionada se encuentra apegada a derecho ya que se le señala la liga en donde podrá consultar, adquirir y reproducir la información solicitada. Por lo antes mencionado, remítase el presente acuerdo al solicitante.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moya de^yla Rosa Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM